

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

MIÉRCOLES, 31 AGOSTO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 62.—PÁG. 985

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECRETO disponiendo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Oviedo D. Gerardo Caballero Olabézar.**—Pág. 986.

**Otro nombrando Gobernador Civil de la provincia de Oviedo a D. José Ceano Vivas-Sabau.**—Página 986.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden concediendo los beneficios del Decreto número 220 a las Compañías de Seguros que se mencionan.**—Página 986.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Orden disponiendo salga a concurso de traslado las plazas de Jueces y Magistrados.**—Página 987.

**Otra de nombramientos de Arquitecto-Inspector del Servicio Nacional de Prisiones a favor de D. José Alzugaray Jácome y de Arquitectos adscritos al mismo Servicio.**—Página 988.

##### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

**Situaciones.**—Orden pasando a la situación de jubilado el Cabo del Cuerpo de Seguridad D. Manuel Prado Yáñez.—Página 988.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**AMPLIACION DE LOS PRECIOS DE RACIONES COMPLETAS Y ARTICULOS SUELTOS.**—Orden sobre ampliación y rectificación de precios de los artículos merluza en conserva, y sal.—Página 988.

**Ceses.**—Orden disponiendo cesen en el cargo de Delegado de Orden Público de Zamora y Lugo el Capitán de Infantería D. Santiago Roca Sarmiento y el Comandante de la Guardia Civil D. José Rojas Alemany.—Página 988.

**Medalla Militar.**—Orden confirmando la concesión de esta condecoración al Teniente de Infantería D. José Manuel Fernández López, por los méritos que cita.—Página 988.

**Otra concediendo esta Medalla al Brigada D. Alejandro Corral Pérez, por idem.**—Página 988.

**Otra id. id. al Cabo D. Onofre Calvo Guillén y otros, por idem.**—Páginas 988 y 989.

**Otra confirmando la concesión de id. al Sargento D. Juan Cuesta Herrero, por idem.**—Página 989.

**Otra id. id. al id. D. Paulino Alcalde Rubio y otros por idem.**—Páginas 989 y 990.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden con-

cediendo esta Medalla a D. Rafael Araujo Acha y otros.—Páginas 990 y 991.

**Pensiones.**—Orden declarando con derecho a pensión a doña Fredesvinda Muñoz Ortiz y otras.—Páginas 991 a 995.

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Juicio Contradictorio.**—Orden General del Ejército del Centro del 5 del actual, resumen de expediente para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente D. Fernando González de Aguilar.—Páginas 996 y 997.

**Pensiones.**—Orden concediendo las pensiones que indica, anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo, a D. Miguel Cuervo Nuñez y otros.—Página 997.

**Otra id. id. al Comandante habilitado para Teniente Coronel D. José Hernández Arteaga y otros.**—Páginas 997 y 998.

**Situaciones.**—Orden disponiendo el pase a situación "Al Servicio del Protectorado" del Sargento de Infantería D. Elby Reynoso Serrano.—Página 998.

**Otra id. id. el id. D. Ildefonso Mora Mota.**—Páginas 998 y 999.

##### SUBSECRETARIA DEL AIRE

**Ascensos.**—Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a los alumnos D. Enrique Mendía Ruiz y otros.—Página 999.

##### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Destinos.**—Asignando los destinos que indica a los Alféreces provisionales de Infantería de la Academia de Riffien, D. Tarsicio Fernández López y otros.—Páginas 999 y 1000.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

**EDUCACION NACIONAL.—Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.**—Obras inscriptas en el Registro provisional de la Propiedad Intelectual desde agosto de 1936 en adelante, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Propiedad Intelectual (Continuación).—Pág. 1001.

**HACIENDA.—Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.**—Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos durante la primera quincena de agosto de 1938.—Páginas 1002 y 1003.

**Anuncios oficiales.**—Páginas 1004 y 1028.

**ANEXO UNICO.—Anuncios particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 113 a 116.

# GOBIERNO DE LA NACION

## DECRETOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Oviedo don Gerardo Caballero Olabézar, que pasa a ocupar destino militar, consignándose el público reconocimiento a los servicios prestados durante su mando en aquella provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador Civil de la provincia de Oviedo a don José Ceano Vivas-Sabau.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmos. Sres.: Vistas las catorce instancias y documentos anejos, presentados por las entidades aseguradoras interesadas, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto núm. 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Servicio Nacional de Seguros y la propuesta del de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se ha servido disponer:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se expresan, a las empresas que al final se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

*Sun Insurance Office, Limited*, de Bilbao.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*The Gresham Life Assurance Society Limited*, domiciliada provisionalmente en Sevilla, calle de Teodosio número 4.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*Alliance Assurance Company*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, calle

de Isabel la Católica, 9, 1.ª derecha.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*Atlántida, Compañía Hispano-Americana de Seguros*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, calle de Andía, 2.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*British & Foreign Marine Insurance Co. Ltd.*, de Barcelona, domiciliada provisionalmente en Málaga, Carros, 8.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*Compagnie D'Assurance Generales Sur la Vie*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, calle de Idiáquez, 12.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*La Fonciere, Incendios*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en Vigo, Plaza de Compostela, 35.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*La Fonciere, Accidentes*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en Vigo, calle de Luis Taboada, 4.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*La France*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en Vitoria, calle Florida, 38, 2.ª.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*Italia*, de Barcelona, domiciliada provisionalmente en Sevilla, calle de Jamaica, núm. 3, Barriada de Heliópolis.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*Mutua Catalana de Accidentes e Incendios*, de Barcelona, domiciliada provisionalmente en San Se-

bastián, Paseo de los Fueros, número 5.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*La Franco Española, S. A.*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, calle de Vergara, 6.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*La Mutual Franco Española, S. A.*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, calle de Vergara, 6.—Ejercicios de 1936 y 1937.

*La Patria Hispana*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en Zaragoza, calle del Coso, 31.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 30 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Ilmos. Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Seguros y de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Las exigencias del servicio en los primeros meses del Glorioso Movimiento Nacional fueron causa de que se proveyeran, con carácter interino, diferentes cargos en la Carrera Judicial; mas la creciente extensión del territorio sometido a la España Nacional, así como la ya lograda normalización de la vida pública y el considerable número de funcionarios de dicha Carrera que se encuentran al servicio del Estado Español, aconsejan poner término a situaciones de interinidad que, tomando caracteres de generalización, pudieran dañar la función judicial. Es, pues, indispensable acomodar las normas orgánicas vigentes en armonía con las exigencias de las actuales circunstancias y con la conveniencia de no mantener nombramientos hechos anteriormente en virtud de facultades discrecionales.

Por lo expuesto se ha acordado por este Ministerio:

**Artículo primero.**—Que las plazas de Magistrados y Jueces que existan sin servir en la zona liberada y las que queden sin titular en lo sucesivo, se provean en funcionario de las respectivas categorías, con sujeción a las disposiciones del Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis y normas que se establecen en la presente Orden.

**Artículo segundo.**—Se considerarán sin servir a los efectos del artículo anterior:

a) Las plazas que actualmente se encuentren sin titular propietario, bien sea por fallecimiento, traslado, excedencia, destitución o por hallarse aquél fuera de la zona liberada, aunque estén servidas con carácter interino. No se consideran incluidas en este apartado las plazas que tengan su titular propietario sirviendo interinamente o en comisión otros destinos de la España Nacional.

b) Las servidas por excedentes, funcionarios de zona no liberada y aspirantes cuyos nombramientos en las tres clases se hayan hecho con posterioridad al diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y

c) Las plazas de Jueces y Magistrados de libre nombramiento

ministerial que hubieran sido provistas a partir del catorce de abril de mil novecientos treinta y uno, cuyas plazas serán provistas libremente entre los Magistrados que las soliciten.

Sin embargo, mientras duren las actuales circunstancias, no serán objeto de concurso los Juzgados que, sin perjuicio del servicio, puedan ser desempeñados por los Titulares de alguno limitrofe.

**Artículo tercero.**—Los funcionarios que a virtud de lo anteriormente dispuesto pierdan la plaza que servían antes del Alzamiento Nacional, por encontrarse en zona no liberada a la iniciación de aquél, en uso de licencia o permiso legalmente concedido, tendrán derecho preferente, por una sola vez, cuando se les incorpore al servicio del Estado Español, a ocupar la primera vacante que se produzca en el lugar en donde desempeñaban su función en aquella época. Igual precepto se aplicará respecto de los funcionarios que regresen a zona liberada después de haber sido cubierta su plaza situada en zona ocupada antes por el enemigo, con la excepción que se establece en el párrafo segundo del artículo nueve.

**Artículo cuarto.**—Para la provisión de los cargos se procederá por la Jefatura del Servicio Nacional de Justicia a anunciar los oportunos concursos de traslado, que serán resueltos en el plazo y forma señalados en el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

**Artículo quinto.**—Podrán tomar parte en los concursos en la forma que se establece y con sujeción a las normas del citado Decreto todos los Jueces y Magistrados que al cerrarse aquéllos se encuentren en zona liberada en servicio activo y resueltos favorablemente, en su caso, sus respectivos expedientes de depuración.

Los funcionarios trasladados a virtud de corrección disciplinaria no podrán cursar hasta pasado un año a partir de su traslado, y en ningún caso podrán ser destinados nuevamente al punto de donde fueron removidos.

**Artículo sexto.**—Hasta que otra cosa se disponga, no se aplicará a los concursos la limitación referente a los quince primeros puestos del Escalón, contenida en el último particular del artículo die-

cinove del citado Decreto, ni la comprendida en el artículo veinte sobre la permanencia forzosa de un año en el destino obtenido. Esta última excepción no será aplicable sino cuando se trate de nuevos concursos en plazas de zona no liberada al verificarse el anterior.

**Artículo séptimo.**—Las solicitudes se acomodarán a lo prevenido en el artículo quinto del Decreto repetido.

**Artículo octavo.**—Las resultas del primer concurso se cubrirán interinamente con los funcionarios que teniendo su cargo en la zona aún no sometida no tomen parte en aquél, pudiendo hacerlo, o no obtengan plaza en el mismo. Las plazas adjudicadas en esta forma no podrán ser concursadas de nuevo mientras estén servidas por tales funcionarios.

Las resultas que se produzcan en los ulteriores concursos se proveerán con los funcionarios que se fueren presentando, una vez que se les declare en condiciones de prestar servicio al Estado Español.

**Artículo noveno.**—Los funcionarios que servían en propiedad plazas sujetas a concurso en zona no liberada conservarán su derecho a reintegrarse a las mismas dentro de los quince días siguientes a la liberación, siempre que a virtud de concurso no hubiesen obtenido plaza en la zona nacional.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los funcionarios que prestaban sus servicios en Cataluña, en virtud del nombramiento hecho con arreglo a disposiciones especiales de la llamada Región Autónoma.

**Artículo décimo.**—Las provisiones que se hagan se entenderán sin perjuicio de las resoluciones definitivas de los respectivos expedientes de depuración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMÁS DOMINGUEZ  
AREVALO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Este Ministerio, cumpliendo órdenes del mismo, del 10 de agosto de 1938, creando la plaza de Arquitecto-Inspector del Servicio Nacional de Prisiones, y de 22 de julio, abriendo Concurso para proveer cuatro plazas de Arquitectos adscritos al mismo Servicio, he resuelto:

Confirmar el nombramiento hecho el 11 de agosto a favor de don José Alzugaray Jácome como Arquitecto-Inspector y nombrar Arquitectos al Servicio de Prisiones a los señores don Francisco de A. Navarro Borrás, don José María de la Vega Samper, don Luis de la Peña e Hickman y don José María Pellón y Vierna.

Los nombramientos que anteceden no consolidarán derechos de ninguna clase a favor de los nombrados, que podrán ser libremente separados como los demás que vienen prestando sus servicios en la Jefatura Nacional de Prisiones, a propuesta de la expresada Jefatura.

Dentro del plazo de ocho días se incorporarán los señores nombrados al respectivo Servicio, entendiéndose que renuncian al cargo de no tomar posesión dentro del indicado plazo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDEN

#### Situaciones

Por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a situación de jubilado, con fecha 19 de septiembre de 1938, el Cabo del Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Pamplona don Manuel Prado Yáñez.

Valladolid, 25 de agosto de 1938.  
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### AMPLIACION DE LOS PRECIOS DE RACIONES COMPLETAS Y ARTICULOS SUELTOS

La Orden de 18 del actual (B. O. número 54), se amplía con el artículo lata de 200 gramos de merluza en conserva, para el que regirá el precio de una peseta.

Respecto a la sal, que figuraba con el precio de 0,90 pesetas el kilo, queda rectificada en el sentido de ser 0,09 pesetas.

Burgos, 26 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ceses

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Ministro de Orden Público, cesan en el cargo de Delegado de Orden Público de Zamora y Lugo, respectivamente, el Capitán de Infantería don Santiago Roca Sarmiento y el Comandante de la Guardia Civil don José Rojas Alemany.

Burgos, 30 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Medalla Militar

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, hecha por el General Jefe del Ejército del Norte, al Teniente provisional del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, don José Manuel Fernández López, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 18 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Méritos que se citan

Este Oficial tuvo una brillante actuación en los combates sostenidos el día 25 de junio último, en que fué contraatacada energicamente por tres veces la posición ocupada por las fuerzas que mandaba, resultando herido, sin notificarlo a nadie y negándose a ser

evacuado, alentando con su ejemplo constante a sus soldados y alcanzando gloriosa muerte en el tercer contraataque.

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Brigada, habilitado para Alférez, de la Primera Compañía de Carros de Combate, don Alejandro Corral Pérez, por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 18 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Méritos que se citan

Este Oficial, mandando su Sección de Carros y encerrado en el suyo, se mantuvo más de una hora rodeado de enemigo, al que batieron eficazmente, no obstante el fuego de cañón antitanque y de granadas de mano que recibían, dando las más evidentes pruebas de acometividad y espíritu de sacrificio, no retirándose sino después de plenamente convencido de que por la hora no podía progresar la Infantería, efectuando la rotura del combate en las últimas horas de la tarde, sin pérdida alguna de material y con el más perfecto orden, exponente de su disciplina, valor y solidaridad.

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, hecha por el General Jefe de la Quinta División de Navarra, al personal de la Primera Compañía de Carros de Combate que a continuación se relaciona y por los méritos que se indican:

Cabo, habilitado para Sargento, don Onofre Calvo Guillén.

Cabo, don Manuel Alvarez Alvarez.

Cabo, don Alfredo Carracedo Vega.

Cabo, don Félix León Noguera. Legionario, don Manuel García Méndez.

Legionario, don Maximino Pérez Pérez.

Burgos, 18 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

*Méritos que se citan*

Este personal ha demostrado en el combate de la cota 1.597 un gran valor y serenidad, conduciendo sus carros en forma que pudieron batir eficazmente, durante más de una hora, al enemigo, que les rodeaba, a pesar del fuego de cañón antitanque y de granadas de mano que les hacían, distinguiéndose extraordinariamente por su espíritu de sacrificio al no retirarse hasta que lo hicieron otros tres carros, que se hallaban en idéntica situación, cuando estuvieron plenamente convencidos de que, por lo avanzado de la hora, no podía progresar la Infantería, efectuando la rotura del combate en el más perfecto orden y sin pérdida alguna de material, exponente de su disciplina y solidaridad.

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, hecha por el General Jefe de la Cuarta División de Navarra, al Sargento, habilitado para Brigada, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, don Juan Cuesta Herrero, por los méritos que a continuación se relacionan. Burgos, 19 de agosto de 1938.— III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

*Méritos que se citan*

Este Brigada mandaba la primera Sección de la Primera Compañía, a la que condujo con rapidez extraordinaria a conseguir sus objetivos en las operaciones del 2 de junio último, hasta que en el final, Tozal de Mas de Lome, se vio muy dificultado en su avance por el intensísimo fuego de las armas automáticas enemigas. Entonces se destacó del resto de la Compañía, seguido únicamente de dos soldados y, dando muestras de su gran valor y espíritu, asaltó los emplazamientos de aquéllas con bombas de mano, matando a dos de sus sirvientes, hiriendo a otro y haciendo huir al resto, apoderándose de dos ametralladoras pesadas y catorce fusiles.

Existe, además, el precedente en este Sargento de que en cuantos hechos de armas ha tomado parte se ha distinguido en forma parecida a la reseñada, contagiando su

valor a la tropa en momentos decisivos.

Por resolución de 17 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el General Jefe de la Cuarta División, al personal que se indica, por los méritos que a continuación se relacionan:

*Regimiento de Infantería Bailén número 24*

Cabo don Paulino Alcalde Rubio (fallecido).

Cabo don Dámaso Medina Cantabrana.

Soldado don Secundido González.

Soldado don Gumersindo Ibaibarriaga.

*Batallón de Montaña Flandes número 5*

Soldado don Benigno Díaz Carballo (fallecido).

Burgos, 19 de agosto de 1938.— III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos contraídos por el Cabo don Paulino Alcalde Rubio:

El día 6 de julio último tenía por objetivo el Cuarto Batallón de Bailén ocupar una posición tenazmente defendida por el enemigo.

El Cabo Alcalde, al frente de su pelotón, a pesar del intensísimo fuego de armas automáticas que el enemigo hacía, avanza, como siempre, resueltamente, anima a su gente, llevándola a la lucha, lanzando granadas de mano; el enemigo resiste y el combate se hace encarnizado, hasta que, por fin, el pelotón que mandaba pone pie en la trinchera, y cuando ya llegaba el momento inminente del cuerpo a cuerpo, una bomba de mano enemiga dejó sin vida a este bravo militar.

Méritos contraídos por el Cabo don Dámaso Medina Cantabrana:

Este Cabo, en el combate del día 6 de julio último, dando muestra de su gran valor y espíritu militar, a pesar de haber sido herido gravemente de tres balazos, en el momento de llegar a la posición enemiga, continuó al frente de su escuadra hasta la conquista

total de aquélla, lanzando granadas de mano y animando a su fuerza, no queriendo ser evacuado y obligándole a serlo el Alférez de su Sección; una vez curado en el puesto de socorro, pretendió volver a continuar la lucha, no siendo autorizado por el Médico, dada la gravedad de las heridas.

Méritos contraídos por el soldado don Secundino González:

El día 6 de julio pasado, este soldado, formando parte de su pelotón y animando sin cesar a sus compañeros con gritos patrióticos, se lanzó a la conquista de las posiciones enemigas con bombas de mano, sosteniendo con aquél una violenta lucha, en el transcurso de la cual, y siempre destacado de sus compañeros, demostró una vez más su valor.

El enemigo no cedía terreno, y el soldado González continuaba con su ejemplo animando a sus compañeros, los cuales, al ver su valor sereno y su desprecio al peligro, redoblaron sus esfuerzos hasta que el enemigo se retiró en franca huida, siendo uno de los primeros en poner pie en la trinchera enemiga después del encarnizado combate, que sirvió para poner más de manifiesto sus grandes cualidades de valeroso militar y disciplinado soldado.

Méritos contraídos por el soldado don Gumersindo Ibaibarriaga:

Este soldado, en la operación llevada a cabo el día 6 del pasado mes de julio por el Cuarto Batallón de Bailén para la ocupación de una posición enemiga asignada por el Mando, con desprecio de su vida y un arrojo y valor insuperables, avanzó bajo el fuego mortífero que el enemigo, bien parapetado, hacía desde la posición con numerosas armas automáticas, y cooperó brillantemente a que el pelotón del que formaba parte tomase al asalto y con bombas de mano la posición tan tenazmente defendida por aquél, siendo el bravo Ibaibarriaga uno de los primeros en pisar la trinchera enemiga, haciendo huir a los numerosos grupos que en ella había, después de cogerle muchos muertos y algunos prisioneros.

Méritos contraídos por el soldado don Benigno Díaz Carballo:

El día 30 del pasado junio, la Segunda Centuria de Falange de Alava, afecta al Tercer Batallón

de Montaña Flandes, guarnecía la cota 150.

El enemigo, muy numeroso, dotado de gran cantidad de personal y armas automáticas, llevó a cabo repetidos y diversos contraataques sobre la mencionada cota, en cuya defensa destacó brillantemente por su gran espíritu y extraordinario valor el falangista Díaz Carballo, culminando su magnífico comportamiento en el encarnizado contraataque que el enemigo desencadenó el día primero de julio, a las doce horas, y en el que, tras de aguantar el mencionado falangista el violento fuego de artillería realizado por el enemigo, sin abandonar su puesto, y estando aquél encima de los parapetos, no sólo no se contentó con rechazarlo enérgicamente, sino que, lanzándose fuera de los parapetos con granadas de mano, consiguió hacer cundir entre ellos la desmoralización e hizo posible la persecución que se llevó a efecto, avanzando en forma arrolladora los que componían la guarnición, precedidos por Díaz Carballo, que con su ejemplo arrastró a todos y contagió a los más de su entusiasmo, v conducidos por sus Oficiales, rechazaron y contraatacaron a su vez, desalojando al enemigo de las posiciones próximas que ocupaba y facilitando la ocupación del cordal de cota 150 en su dirección Este; pero cuando esta persecución iba a tener su triunfo final, una bala cortó para siempre la vida llena de promesas de este valeroso soldado y ferviente español, que al ser retirado de la línea de fuego, herido de muerte en brazos de sus compañeros, lo hizo a los gritos de "¡Viva España!"

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería, Piloto y Observador de Aeroplano de las Fuerzas Aéreas de Africa, don Rafael Araujo Acha, herido grave, siendo Capitán, en Santa Co-

loma de Queralt (Tarragona), el día 2 de agosto de 1935. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas, correspondiente a 730 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Comandante de Caballería, de la División núm. 14, don José Torres-Pardo Asas, herido grave, siendo Capitán, en el frente de Madrid, el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Comandante de Ingenieros, del Estado Mayor de la Jefatura del Aire, don Santiago Frats Bonal, herido grave, siendo Capitán, en el Aeródromo de Cáceres, el día 29 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 9.240 pesetas, correspondiente a 616 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Servicio de Intervenciones (Región de Yebala), don Luciano Garriga Gil, herido grave, en el frente de Toledo, el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 6.045 pesetas, correspondiente a 403 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán moro de Caballería, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Sidi Liabib Ben Mohamed Aljamure, herido grave, siendo Oficial de primera clase en el frente de Madrid, el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.490 pesetas, correspondiente a 166 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán moro de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas número 3, Sidi Mohamed Kaddur Bokerá, herido grave, siendo Oficial de primera clase, en el frente de Asturias, el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 8.505 pesetas, correspondiente a 567 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán Médico de Sanidad Militar, del Hospital Militar de Valladolid, don Ubaldo Castamirza y Bireben, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el 30 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.120 pesetas, correspondiente a 208 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán Médico, asimilado, del Grupo de Hospitales Militares de

Calatayud, don Francisco del Río Bergés, herido menos grave, siendo voluntario, en el frente de Aragón, el día 29 de agosto de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán del Regimiento San Marcial núm. 22, don Germán Martín Santamaria, herido grave, en el frente de Aragón, el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento Zamora núm. 29, don Jesús Durana Ugartondo, herido grave, en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.850 pesetas, correspondiente a 190 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del Segundo Tercio de la Legión, don Francisco Javier Osuna Escalera, herido grave, en el frente de Madrid, el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla núm. 3, don Casimiro Tovar Gómez, herido grave, en el frente de Aragón, el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.575 pesetas, correspondiente a 105 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Intendencia, de la Sexta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón don Antonio Martínez Pescador, herido grave en el frente de Aragón el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.740 pesetas, correspondiente a 116 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don José Encina González, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, don Carlos Villalba Gómez-Jordana, herido grave en el frente de Aragón el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.516 pesetas, correspondiente a 101 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Tenerife número 38, don Juan Hilario López, herido grave en el frente de Madrid el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.989 pesetas, correspondiente a 182 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 89, don Aquilino Martínez Torres, herido menos grave en el frente de Aragón el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.770 pesetas, correspondiente a 113 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Toledo número 25, don Santiago González Macías, herido grave en el frente de Aragón el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 549 pesetas, correspondiente a 36 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, don Isaias Calonge Gotorrio, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.935 pesetas correspondiente a 131 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón núm. 287, de la División núm. 54, don Francisco Cañtós Robero, herido grave en el frente de Aragón el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería,

de la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Félix Figueró Monzón, herido grave en el frente de Aragón el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Valladolid número 20, don Teófilo Alonso Ortega, herido grave en el frente de Aragón el día 4 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Argel núm. 27, don Valentín Arjona Aparicio, herido grave en el frente de Extremadura el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Artillería, del 11 Regimiento Ligero, don Jesús Garzón Luis, herido grave en el frente de Asturias el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.595 pesetas, correspondiente a 173 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Artillería, del Regimiento Ligero núm. 3, don Fernando Chocano Bello, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 8 de abril de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional de Caballería, del Tercio de Requetés de San Fermín, don Fernando Luque Récio, herido grave en el frente de Vizcaya el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Caballe-

ría, del Grupo Regularés de Tetuán número 1, don Fernando Tuero Comadira, herido grave en el frente de Puerto de Barajas el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 2.340 pesetas, correspondiente a 156 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Complemento de Ingenieros, del Servicio Militar de Ferrocarriles, don José María Oliguibel Llovera, herido grave en el frente de Segovia el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 1.950 pesetas, correspondiente a 130 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Tercio de Requetés de Abárzuza, don Juan Ortega Gómez-Acebo, herido grave en el frente de Segovia el día 23 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.200 pesetas, correspondiente a 80 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 16 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado de Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Pensiones

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. núms. 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Fredesvinda Muñoz Ortiz y termina con doña Ramona Campos Arjona, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

# Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Fredesvinda Muñoz Ortiz.	Huérfana.	Carabiner.	2.º Teniente D. Francisco Muñoz Calderero ...
" Aurora Fontela Rabilero ...	Idem...	Armada ...	Subintde. D. José Fontela Do-Pico ...
" Lucila Ezquerria Bereciano.	Viuda ...	Infantería.	Capitán D. Martín Medrano Barriocanal ...
" Luisa Benítez Araujo ...	Huérfanas	Armada Inf. Marina	2.º Teniente D. Luis Benítez Oliva ...
" Francisca Benítez Araujo ...	Huérfana.	Infantería.	Coronel D. Leopoldo García Chápoli ...
" Gloria García Trujillo ...	Viuda ...	Ingenieros	Coronel D. Eloy Garnica Sotés ...
" Asunción Monforte Bonel.	Huérfana.	Artillería...	Coronel D. Antonio Sabater Becerra ...
" María del Rosario Sabater Gómez	Idem...	Infantería.	Coronel D. Luis Cebrián Hoffman ...
" Dolores Cebrián Govanes.	Idem...	Idem...	Capitán D. Pablo Cifra y Ríos ...
" Concepción Cifra y Castro			
" Pilar Abad Castells ...	Viuda..	Idem ...	Teniente Coronel D. José Armengual Vidal ...
" Milagros Rodríguez Fernández	Huérfana..	Idem...	Teniente D. Evaristo Rodríguez Incógnito ...
" Carlota Castillo Sánchez...	Viuda..	E. M. G.	General Brigada E. S. D. Rafael Ripoll Cabrera.
" Estefanía Lajarriaga Orense	Idem...	Carabiner.	Alférez D. Juan Peña Sánchez ...
" Macrina González de Ayo.	Idem...		
Don Adolfo Domínguez González			
Doña Milagros Domínguez González	Huérfanos	G. Civil...	Teniente D. Santiago Domínguez Salvador ...
" Basilisa Domínguez San Miguel			
" María de la Blanca Pérez-Peñamaría Vélez...	Huérfana..	Infantería.	Tte. Cnel. D. Jesús Pérez-Peñamaría y Lastra ...
" María Rubio Piñero ...	Viuda..	Armada ..	2.º Contralmirante Puerto D. Antonio Rodríguez Palomo ...
" Laura Ortega López ...	Idem...	Idem ...	2.º Maquinista D. Ramón Lorenzo Sánchez ...
" Micaela Moyano Hidalgo.	Idem...	E. M. G.	Gral. Bda. E. S. D. Francisco Montesoro Chávarri
" María del Pilar Cuartero y Sagaseta de Ilordoz ...	Huérfana.	Ingenieros	Teniente Coronel D. Manuel Cuartero Martínez
" Araceli Romero de Tejada Marín del Valle ...	Viuda..	Artillería.	Comandante D. Gregorio García Rubio ...
" Antonia Aloy Verger ...	Idem...	Idem ...	Auxiliar Principal D. Miguel Clar Sastre ...
" Josefa Lasbats Capdevila...	Idem...	C. Mutil...	Capitán D. Agustín Fillat Romeo ...
" María Sopena Viesca ...	Madre ...	Infantería.	Teniente D. Eugenio Avila Sopena ...
" Antonia Jayo Zabala ...	Huérfanas.	Armada ..	Primer dragador D. Eusebio Jayo Macazaga ...
" Juliana Jayo Zabala ...	Viuda..	C. A. S. E.	Auxiliar Administrativo D. José Ojeda Salvago ...
" Dolores Lemos Castaño ...	Idem...	Artillería..	Obrero de 1.ª D. Genaro García Alvarez ...
" Aniceta Zapico Loredo ...	Idem...	Intendenc.	Auxiliar 1.ª D. Manuel Trevijano Pérez ...
" Teresa Lera Montaña ...	Huérfana..	Idem...	Conserje 1.ª D. José Janer Campos ...
" Agueda Janer Anglada ...	Viuda..	Infantería.	Capitán D. Francisco Ruiz Rivero ...
" Paulina Luque Gutiérrez...			
Don Belarmino Moro Candelas.		C. Segurid	Guardia 1.º El mismo ...

# que se cita

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Categoría
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
850,00	Santander ...	Ley 8 de Julio de 1880	8 Nbre...	1937	Santander ...	Santander ...	Santander ...	A	
1.625,00	Sevilla ...	Orden de 25 de Marzo de 1856.	23 Julio ...	1937	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla.		
7.500,00	Burgos ...	Orden de 24 Junio del presente año. (B O. 612, par. 8.035)	14 Junio ...	1937	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	B	
400,00	Cádiz ...	Reglamento de Montepío Militar.	19 Dbre...	1936	Cádiz ...	Facinas...	Cádiz ...	C	
1.875,00	Idem ...		28 Dbre...	1936	Idem ...	San Roque...	Cádiz ...	CH	
1.650,00	Zaragoza ...		14 Junio...	1938	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza.		
2.000,00	Guipúzcoa...		24 Marzo..	1938	Guipúzcoa..	S. Sebastián.	Guipúzcoa...	D	
1.650,00	Sevilla ...		19 Enero...	1937	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	E	
810,00	S. C Tenerife		16 Mayo...	1938	S. C. Tenerife...	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	F	
1.625,00	Castellón ...	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).	3 Marzo..	1938	Castellón ...	Uldecona...	Tarragona.		
750,00	Orense ...		9 Sbre ...	1937	Orense...	Orense ...	Orense.		
2.000,00	Sevilla ...		20 Dbre...	1937	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla.		
833,33	Guipúzcoa...		27 Febrero	1938	Guipúzcoa..	Fuenterrabia.	Guipúzcoa.		
1.000,00	Palencia..		11 Dbre...	1936	Palencia ...	Palencia..	Palencia..	G	
1.375,00	Logroño ...		6 Nbre ...	1936	Logroño..	Ezcaray ...	Logroño.		
500,00	Málaga ...		14 Abril ...	1938	Málaga ...	Málaga ...	Málaga.		
1.400,00	La Coruña...	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de Agosto de 1931 (DD. OO. núms. 101 v 177).	25 Julio...	1938	La Coruña...	El Ferrol ...	La Coruña.		
4.250,00	Cádiz ...		17 Mayo...	1938	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz.		
2.750,00	Las Palmas...		4 Marzo..	1938	Las Palmas...	Las Palmas..	Las Palmas.		
2.375,00	Badajoz..		6 Mayo...	1938	Badajoz ...	Zafra ...	Badajoz.		
1.113,75	P. Mallorca...	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	8 Abril ...	1938	Baleares ...	Montuiri ...	P. Mallorca.		
1.875,00	Huesca ...		15 Julio ...	1938	Huesca ...	Estopiñán ...	Huesca.		
1.250,00	Santander ...		6 Junio ...	1938	Santander...	Liendo ...	Santander ...	H	
1.950,00	Vizcaya ...		25 Dbre...	1935	Vizcaya ...	Elorrio ...	Vizcaya..	I	
1.000,00	Sevilla ...		21 Mayo...	1938	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla.		
1.000,00	Oviedo ...		3-Febrero	1937	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo.		
1.375,00	Guipúzcoa...		19 Julio...	1938	Guipúzcoa...	S. Sebastián.	Guipúzcoa.		
1.000,00	P. Mallorca...		10 Abril ...	1938	P. Mallorca ...	P. Mallorca.	P. Mallorca.	J	
	Málaga ...				Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	K	
150,00	León ...	Ley 7 de Julio 1921 y Reglamento de Recompensas.	1 Marzo..	1936	León ...	León ...	León ...	L	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Isabel Benítez Martos	Viuda	G. Civil	Capitán D. Angel Muro Durán
" Rosario Alegre Ferrer	Idem	Infantería	Capitán D. José Gómez Aznar
" Josefina Virginia Verche Igual	Idem	Idem	Comandante D. Pablo Tellado Vicente
" Manuela Zaragoza Bernal	Idem	Carabiner.	Suboficial D. Vicente Aragón Beltrán
" Dolores Fandos Rochera	Idem	Infantería	Alférez D. Bartolomé Ripollés Adsuara
" María Isabel Garralda Valcárcel	Idem	Caballería	Capitán D. Eugenio Valderrábano Samitier
" Purificación Parra Núñez	Idem	G. Civil	Alférez D. Francisco Alba Moreno
" Alicia Rocés Zapico	Idem	Idem	Sargento D. Patricio Gómez Pinilla
" Concepción Martínez Sánchez Albornoz	Esposa	Intendenc.	Comandante D. José Pérez Migo y Delgado
" María Luisa González de Barcia	Hija	Armada	Capitán Navío D. Luis González Vieytes
" Emilia Grau Arenal	Esposa	Carabiner.	Carabinero D. Domingo Portero Gómez
" Juana Blanco Alvarez	Idem	Idem	Carabinero D. Eleuterio de Diego Gordillo
" Catalina Mulet Nicolau	Hija	E. M. G.	Gral. Bda. E. S. D. Bernardino Mulet Carrió
" María de la Concepción Ruano Ruiz de Mier	Esposa	Armada Inf. Marina	Teniente D. Miguel Ruiz de Mier y González
" María Luisa Dávila Ponce de León y Blanes	Idem	Artillería	Teniente D. José Luis Medina Carbajal
" Juliana Amelia Ferrero Martín	Idem	G. Civil	Capitán D. Fernando Márquez González
" Emiliana Rebollo Blanco	Idem	Carabiner.	Carabinero D. Salvador Herreras Rodriguez
" Concepción Hebra de la Cruz	Idem	E. M.	Comandante D. Fernando del Aguila y de Rada
" Ramona Campos Arjona	Idem	Artillería	Comandante D. Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilar

OBSERVA

- (A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Santos Ortiz Vega, a quien le fué concedida una de 17 de diciembre de 1930, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
  - (B) Se rectifica únicamente la cuantía de la pensión que le fué concedida por Orden de 10 del mes de julio último (B. O. n.º 15).
  - (C) La percibirán por partes iguales, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal para el percibo a la de la otra sin
  - (CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Trujillo Montesinos, a quien le fué otorgada
  - (D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Gómez y Gutiérrez Marrodán, a quien le fué otorgada por Real Cédula de 22 de septiembre del mismo año, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
  - (E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Goyanes Cedrón, a quien le fué otorgada por Real Cédula de 10 de octubre de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
  - (F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Eloisa Castro Villar, a quien le fué otorgada por Real Cédula de 10 de octubre de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
  - (G) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad por partes iguales, a los huérfanos; las hembras, mientras con correspondiente a cualquiera de estos últimos que pierda su aptitud legal para el percibo a la de los demás que sigan con vida.
  - (H) Se le concede permuta de la pensión anual de 1.000 pesetas que disfruta en concepto de viuda del Capitán de Carabineros D. Juan de Dios de la Cruz.
  - (I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Zabala Zubizarreta, a quien le fué otorgada por Real Cédula de 10 de octubre de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
  - (J) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Margarita Anglada Sintés, a quien le fué otorgada por Real Cédula de 10 de octubre de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
  - (K) Se le concede por una sola vez cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de 3.666,65 pesetas, quintuplo de la pensión que disfrutaba.
  - (L) Se le reconoce el derecho a continuar percibiendo la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que le fué concedida por Real Cédula de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).
  - (LL) Se le concede mejora de pensión previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalada.
  - (M) Dicha pensión debe abonarse a la interesada, previa liquidación y deducción de las cantidades que le han sido abonadas por el causante.
  - (N) Presunto fallecido en Madrid, concediéndose provisionalmente a su esposa esta pensión hasta que se acredite su fallecimiento.
- (1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.
- (2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.

Burgos. 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D. El General

Pensión anual que se concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se le consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Categoría
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(1)	Málaga... ..	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 Dbre. 1936 (B. O. del E. núm. 51).	1 Dbre...	1936	Málaga... ..	Málaga... ..	Málaga.	L M	
	Castellón... ..		1 Sbre... 1936	Castellón... ..	Castellón.	Castellón...			
	Idem... ..		1 Marzo.. 1937	Idem... ..	Idem... ..	Idem.			
	Idem... ..		1 Obre... 1936	Idem... ..	Torreblanca...	Idem.			
	Idem... ..		1 Obre... 1936	Idem... ..	Burriana... ..	Idem.			
(2)	Valladolid... ..	Art. 3.º del Decreto número 92 de 2 Dbre. 1936 (B. O. del E. núm. 51).	1 Dbre... 1936	Valladolid... ..	Valladolid... ..	Valladolid... ..	L M		
	Huelva... ..		1 Sbre... 1936	Huelva... ..	Ayamonte... ..	Huelva... ..			
	Oviedo... ..		1 Julio... 1937	Oviedo... ..	Gijón... ..	Oviedo.			
	Burgos... ..		1 Nbre... 1937	P. M. H. 6.ª R.	Burgos... ..	Burgos.			
	Guipúzcoa... ..		1 Sbre... 1936	Hablt.-Com. Marina S. Sebastián	S. Sebastián.	Guipúzcoa.			
	Segovia... ..		1 Agosto. 1936	P. M. H. 7.ª R.	Segovia... ..	Segovia.			
	Idem... ..		1 Agosto. 1936	3.ª Cla. 5.ª Comand. (Valladolid)	Idem... ..	Idem.			
	P. Mallorca... ..		1 Agosto. 1936	P. M. Baleares.	P. Mallorca..	P. Mallorca.			
	Cádiz... ..		1 Agosto. 1936	Cádiz... ..	Alcazárquivir	Marruecos.			
	Burgos... ..		1 Nbre... 1936	P. M. H. 2.ª R.	Burgos... ..	Burgos.			
	Avila... ..	1 Agosto. 1936	Comand. Guardia Civil de Gáriz.	Avila... ..	Avila.				
	Segovia... ..	1 Agosto. 1936	3.ª Cla. exenta de la Com. Carab.	Segovia... ..	Segovia.				
	Burgos... ..	1 Julio... 1938	P. M. H. 6.ª R.	Burgos... ..	Burgos... ..	N			
	Granada... ..	1 Sbre... 1937	Granada... ..	Granada... ..	Granada.				

CIONES

por R. O. de 6 de mayo de 1901 (D. O. núm. 99) y elevada su cuantía por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

necesidad de nuevo señalamiento.

por acuerdo de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas de 15 de julio de 1932.

fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 30 de abril de 1930 y elevada su cuantía por otra reso-

Ley de Presupuestos de 1929.

acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 20 de noviembre de 1918 (D. O. núm. 263).

Orden de 5 de julio de 1884 y elevada su cuantía por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 24 de

serven la aptitud legal, y a don Adolfo, hasta el 28 de septiembre de 1938, que cumplirá los 24 años de edad, acuntulándose la servándola, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción los menores de edad por mano de su tutor legal.

don Laurentino Avila Gutiérrez, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

gada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 7 de agosto de 1928 (D. O. de Marina núm. 172). La perci-

conservándola sin necesidad de nuevo señalamiento.

acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 208).

del sueldo mensual de 733,33 pesetas que disfrutaba el causante.

por Orden Circular de 6 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo adicional

miento, que queda nulo y sin valor alguno, por haberse acreditado que su esposo, fué asesinado por los rebeldes en Madrid, el Cuerpo.

Subsecretario del Ejército, P. O., El Auditor Jefe Accidental de la Sección, Antonio Izquierdo.

## Subsecretaría del Ejército

### Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Centro del día 5 de agosto de 1938, dice lo siguiente:

"A petición del Comandante de Infantería, habilitado para el empleo de Teniente Coronel, don Julián Cabeza Gómez, con destino en la Segunda Media Brigada de la Primera Brigada de la División núm. 17, Juez Instructor del expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente:

"Que visto los méritos que contrajo el que fué Teniente de Caballería, don Fernando González de Aguilar y Soto, que acompaña la instancia que eleva al Excelentísimo Sr. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, don Fernando González de Aguilar y Núñez de Villavicencio, solicitando la apertura de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor de su hijo, el Teniente de Caballería, fallecido, don Fernando González de Aguilar y Soto, que, copiado a la letra, dice así: "Este Oficial, el día veintitrés de febrero, con motivo del ataque al Pingarrón, y al mando del Tercer Escuadrón del Grupo de Regulares de Alhucemas, número cinco, se mantuvo en la posición que cubría, que no abandonó ni un solo momento, no obstante la violenta presión del enemigo, dando las más altas pruebas de valor y serenidad y conservando con su ejemplo el espíritu de sus fuerzas hasta caer mortalmente herido, falleciendo en el hospital de Pinto.

Examinada la declaración del Comandante de Infantería don Mariano Gómez Zamalloa (Folio 19 y 19 vuelto), Jefe que fué por aquel entonces de todas las posiciones del Pingarrón (Jarama), considera que las actuaciones del Teniente don Fernando González de Aguilar y Soto, que fué muy meritoria, por cuyo motivo fué recompensado con la Medalla Militar, el Jefe declarante no lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando.

Al folio 29 y 29 vuelto, el Teniente Coronel de E. M. don Rafael Alvarez Serrano habla del brillante comportamiento del Escuadrón que manda el Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto, recordando que por este brillante comportamiento fué propuesto el mencionado Teniente para la Medalla Militar, recompensa que le fué concedida; que el número de bajas fueron diez y ocho y que el efectivo del Escuadrón estaba muy mermado por los combates del día anterior, digo anteriores, y que no puede precisar si se hizo o no merecedor el Teniente don Fernando González de Aguilar y Soto a la Cruz Laureada de San Fernando.

Al folio 31 el Excelentísimo Señor D. Carlos Asensio Cabanillas, Coronel de Infantería, habilitado para el Empleo de General de Brigada, y en la actualidad Jefe de la 12 División, manifiesta que el día veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete se encontraba mandando la Cuarta Brigada de la División Reforzada de Madrid, desde su puesto de Mando, situado a mil quinientos metros de la Posición del Pingarrón, asistió al violento ataque que sobre esa posición desencadenó el enemigo; estos ataques se repitieron varias veces, y precedidos siempre de violenta preparación artillera, llegando el enemigo a poner pie en parte de la posición. Los atacantes eran unos seis mil y los defensores unos setecientos. No pudo precisar la actuación del Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto, si bien presencié el ataque desde el Puesto de Mando mencionado. El número de bajas fué de diez y ocho, según los partes de la operación. Este Escuadrón, de efectivo inferior a su plantilla, por estar pie a tierra y haber dejado parte de su personal con el ganado, estaba aún más mermado por las bajas sufridas en los combates de los días anteriores. Por las razones expuestas, no puede precisar si el Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto se hizo o no merecedor a la Cruz Laureada de San Fernando, si bien recuerda que, por su brillante comportamiento fué propuesto para la Medalla Militar, recompensa que le fué concedida.

Al folio 35, el Teniente Coronel de Infantería, habilitado para el empleo de Coronel, don Juan Asensio Fernández Cienfuegos, manifiesta que el día veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete mandaba el Octavo Regimiento de la Cuarta Brigada, de la División Reforzada de Madrid. Desde su Puesto de Mando presencié varios ataques precedidos de violenta preparación artillera. Pero que no pudo precisar el número de atacantes ni el de defensores. Que no pudo precisar la actuación del Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto, por no haberla presenciado. El número de muertos y heridos que tuvo el escuadrón en estos ataques tampoco puede precisarlo, y que por lo expuesto no puede enjuiciar si es o no acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando el mencionado Teniente.

Al folio 44 vuelto el Capitán de Infantería don Esteban Román Montero manifiesta que, por estar en una posición más avanzada, no pudo precisar la actuación del Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto, y que sabe, por las referencias de los Tenientes Verd y Velázquez, que el mencionado Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto se encontraba al mando del citado escuadrón. No puede manifestar los méritos contrados por el referido Teniente, por estar distante de las posiciones ocupadas por el referido Teniente de Caballería y no haberlo visto. Por referencia sabe que el citado Teniente defendió las posiciones con los escasos hombres que le quedaban, hasta perder la vida.

Al folio 48 y 48 vuelto, el Teniente Médico don Guillermo Velázquez Carrillo manifiesta que presencié la ofensiva del día veintitrés de febrero que el enemigo hizo a las posiciones del Pingarrón (Jarama); que el número de atacantes calcula fueran unos veinticinco mil, precedidos de unos cuarenta y siete tanques; las fuerzas defensivas, muy mermaidas por la intensa preparación artillera de los tres días anteriores, serian aproximadamente este día unos doscientos hombres. Que el Teniente de Caballería don Fernando González de Aguilar y Soto mandaba el Tercer Escuadrón

de Regulares de Alhucemas, número cinco, y que durante el ataque continuaba al mando del mismo. No puede precisar el número de muertos y heridos, pero que puede, digo tiene, referencia que dicho Escuadrón fué desecho casi totalmente sin abandonar las posiciones que defendía. Que desconoce el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, y por no tenerlo a la mano para su consulta, no puede precisar el artículo y apartado en que pudiera estar comprendido el acto realizado por este Oficial, pudiendo afirmar solamente que murió al frente de sus fuerzas en la posición que se le había confiado en defensa.

Al folio 61, el Capitán habilitado don Juan Martín Medien manifiesta que presencié el día veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete las ofensivas del enemigo a las posiciones del Pingarrón; que el número de atacantes se elevaba a unos veinticinco mil, precedidos de unos treinta y ocho tanques, siendo el número de defensores unos seiscientos. El comportamiento del Teniente don Fernando González de Aguilar y Soto no pudo ser más heroico, demostrando en todo momento su valor ejemplar, soportó con gran serenidad los duros ataques del enemigo, infundiendo en todo momento en las tropas de su mando el más elevado espíritu. No puede precisar el número de muertos y heridos que tuvo el citado escuadrón durante los referidos ataques, pero por referencia sabe que la mayor parte de dicha fuerza fueron baja en las referidas operaciones; que le cree merecedor de la Cruz Laureada de San Fernando al mencionado Teniente don Fernando González de Aguilar y Soto, no pudiendo especificar el artículo y apartado de la Real y Militar Orden de San Fernando, por no tener dicho Reglamento".

Lo que de Orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Señor Juez Instructor citado al principio, en el

plazo de ocho días a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de E. M., *Enrique Uzquiáno*".

Burgos, 12 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

#### Pensiones de la Orden de San Hermenegildo

Vistas las propuestas remitidas a esta Subsecretaría del Ejército, por varias Autoridades, se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación; en las expresadas pensiones, disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de cruz desde la fecha de esta nueva concesión.

#### Infantería

Coronel en activo, según Orden de 13 de mayo último (B. O. número 570) don Miguel Cuervo Núñez, con antigüedad de 4 de marzo del año actual, a partir de 1.º de abril siguiente, a percibir los meses que le corresponden, como retirado extraordinario, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra; cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

Teniente Coronel retirado extraordinario don José González Polanco, con antigüedad de 29 de abril del año actual, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Salamanca; cursó la documentación el Jefe del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28.

Comandante retirado extraordinario don Pedro Rodríguez Almeida, con antigüedad de 19 de julio del corriente año, a partir de 1.º de agosto actual, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Otro idem D. Juan Losada Manteca, con antigüedad de 25 de julio del corriente año, a partir de 1.º de agosto actual, por la Delegación de Hacienda de Zamora; cursó la documentación el Gobierno Militar de Zamora.

Otro idem don Luis Flores Iñiguez, con antigüedad de 8 de junio

del año actual, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huelva; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem don Miguel Burgués Ganuza, con antigüedad de 16 de mayo del año actual, a partir de 1.º de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santander; cursó la documentación la Comandancia Militar de Santoña.

Otro idem don Mariano Coello Triviño, con antigüedad de 27 de julio del corriente año, a partir de 1.º de agosto actual, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

#### Artillería

Coronel habilitado para General de Brigada en activo, Excelentísimo Sr. D. Ciriaco Cascajo Ruiz, con antigüedad de 11 de mayo del año actual, a partir de 1.º de junio siguiente; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente Coronel retirado extraordinario don Jesús Martínez García, con antigüedad de 30 de junio del año actual, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña; cursó la documentación la Octava Región Militar.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

#### Sanidad

Teniente retirado extraordinario don Mariano Gómez Merino, con antigüedad de 15 de agosto actual, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa (San Sebastián); cursó la documentación el General Jefe de la Sexta Región Militar.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vistas las propuestas remitidas a esta Subsecretaría del Ejército por varias Autoridades, se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación; en las expresadas pensiones, disfrutarán la

antigüedad que respectivamente se les asigna:

**Crucos pensionadas con 600 pesetas anuales**

### Infantería

Comandante en activo, habilitado para Teniente Coronel, don José Hernández Arteaga, con antigüedad de 10 de noviembre de 1935, a partir de 1.º de diciembre siguiente; cursó la documentación el Jefe del Regimiento Infantería Zamora núm. 29.

Comandante en activo don Santiago Roviralta Matallana, con antigüedad de 28 de diciembre de 1936, a partir de 1.º de enero de 1937; cursó la documentación el Jefe del Regimiento Infantería Zamora núm. 29.

Otro idem don Angel Gutiérrez Celaya, con antigüedad de 20 de noviembre de 1937, a partir de 1.º de diciembre siguiente; cursó la documentación el General Jefe de la Sexta Región Militar.

Otro retirado extraordinario don Eduardo Martínez Nieto, con antigüedad de 13 de junio del año actual, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña; cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

Capitán retirado extraordinario, habilitado para Comandante, don Eloy Martín Peláez, con antigüedad de 19 de abril del año actual, a partir de 1.º de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el Jefe del Batallón Monjaña Sicilia núm. 8.

Otro retirado extraordinario don Luis Argudín Zalvidea, con antigüedad de 15 de julio del año actual, a partir de 1.º de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña; cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

Otro idem don Abilio Marín Pérez, con antigüedad de 21 de octubre de 1936, a partir de 1.º de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santander; cursó la documentación el Jefe del Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Otro idem D. Antonio Sarmiento Hernández, con antigüedad de 18 de febrero del año actual, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Canarias); cursó la docu-

mentación el Jefe del Batallón de Trabajadores núm. 41.

Teniente retirado extraordinario, habilitado para Capitán, don Eurioco de la Peña Cela, con antigüedad de 24 de junio de 1937, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Lugo; cursó la documentación el Jefe del Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30.

Teniente retirado extraordinario don Isaac Blanco Rubio, con antigüedad de 17 de febrero del año actual, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; cursó la documentación el Jefe del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33.

### Caballería

Comandante retirado extraordinario don Ricardo Parallé Vicente, con antigüedad de 20 de junio del año actual, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Habilitación de retirados extraordinarios de la Sexta Región Militar; cursó la documentación el General Jefe de la Sexta Región Militar.

Teniente retirado extraordinario don Policarpo Blanco Muñoz, con antigüedad de 31 de julio del año actual, a partir de 1.º de agosto corriente, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; cursó la documentación el Jefe del Depósito de Sementales de Trujillo.

### Artillería

Comandante retirado extraordinario don Andrés Nieto Núñez, con antigüedad de 14 de junio del año actual, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Orense; cursó la documentación el Jefe del Regimiento Artillería Ligera núm. 16.

Capitán en activo don Rufino Castaño González, con antigüedad de 5 de julio del año actual, a partir del 1.º de agosto corriente; cursó la documentación el Comandante General de las Islas Canarias.

### Ingenieros

Capitán en activo don Manuel Ricc Sampedro, con antigüedad de 17 de febrero del año actual, a partir de 1.º de marzo siguiente; cursó la documentación la Subsecretaría del Aire.

### Sanidad

Teniente Coronel Médico retirado extraordinario don Enrique González Rico de la Grana, con antigüedad de 20 de junio de 1937,

a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Oviedo; cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

Comandante Médico en activo don José Martínez de Mendivil Ondarra, con antigüedad de 6 de marzo de 1937, a partir de 1.º de abril siguiente; cursó la documentación la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la Sexta Región Militar.

Otro idem don Ramón Pellicer Taboada, con antigüedad de 20 de mayo del año actual, a partir de 1.º de junio siguiente; cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Otro idem don Juan Nuevo Díez, con antigüedad de 15 de junio del año actual, a partir de 1.º de julio siguiente; cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la Séptima Región.

### Intervención

Comisario de Guerra de primera clase, en activo, don Daniel López Martínez, con antigüedad de 2 de julio de 1936, a partir de 1.º de agosto siguiente; cursó la documentación la Intervención de los Servicios de Guerra de la Sexta Región Militar.

Burgos, 23 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Situaciones

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, el Sargento provisional de Infantería don Eloy Reynoso Serrano, procedente del Batallón de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, el Sargento de Infantería don Hdefonso Mora

Mota, procedente del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría del Aire**

**Ascensos**

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 18 de julio último y con efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes de agosto, a los alumnos de la siguiente relación que han terminado con aprovechamiento el curso de Pilotos de Avión de Guerra:

- D. Enrique Mendía Ruiz.
- D. Pedro Lacalle Orellano.
- D. Esteban Martínez Gil.
- D. Antonio Paris Granados.
- D. Eugenio Martínez San Vicente y Martínez.
- D. Demetrio Zorita Alonso.
- D. Modesto Candela Munar.
- D. Federico Garret Rueda.
- D. Francisco Gómez Trenor.
- D. Luis Gallego Vega.
- D. Evaristo Alonso Rato.
- D. Eduardo Bermejo García.
- D. José Orozco Coronado.

Burgos, 30 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**

**Destinos**

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente en la Academia Militar de Riffián, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Infantería, con antigüedad de 20 de agosto, y destinados en la forma que se expresan, los que a continuación se relacionan:

**Relación que se cita**

**A disposición del General Jefe del Ejército del Norte**

- 1. D. Narciso Fernández López.
- 2. D. Manuel Zapata Moore.
- 3. D. Quintín García García.
- 4. D. Alejandro Labourdette Parra.
- 5. D. Luis Criado Santana.
- 6. D. Francisco Martín Pujert.

- 7. D. Fernando Bascuñana de Castro.
- 8. D. Francisco Ruiz Bueno.
- 9. D. Pedro Amblar Herrero.
- 10. D. Carlos Riera Schillieng.
- 11. D. Santiago Bahamonde Pérez.
- 12. D. Juan González Torres.
- 13. D. Rafael Arenas Mena.
- 14. D. José Cerjas Bergillos.
- 15. D. Francisco Castellano Cordera.
- 16. D. Carlos Miró Lamotte.
- 17. D. Juan Ortiz Cuenda.
- 18. D. Alfonso Pérez Encinas.
- 19. D. Manuel García Ruiz.
- 20. D. Eduardo del Rey García Orejuela.
- 21. D. Miguel Márquez Ruiz.
- 22. D. Manuel Pinillos Vázquez.
- 23. D. Narciso Carreras Mata.
- 24. D. Jerónimo Molina Carvajal.
- 25. D. Arsenio Gómez López.
- 26. D. Enrique Real Osuna.
- 27. D. Manuel Pérez García.
- 28. D. Jacobo Torres Gutiérrez.
- 29. D. Demetrio Revert Silva.
- 30. D. Francisco Velasco Córdoba.
- 31. D. Osnaldó Díaz Marrero.
- 32. D. José Trápaga Rancero.
- 33. D. Manuel Redondo López.
- 34. D. Juan Infantes Zurita.
- 35. D. José María Cazorla Navarro.
- 36. D. Manuel Rodríguez Pérez.
- 37. D. Pedro Abad Jiménez.
- 38. D. Manuel Pesqueira Salgado.
- 39. D. Florentino Blanco Moreno.
- 40. D. José Luis García Pérez.
- 41. D. Ignacio Heras García.
- 42. D. José Santiago López.
- 43. D. Francisco Castillo Ramírez.
- 44. D. Antonio María Carrasco de la Hera.
- 45. D. Francisco López Masjuan.
- 46. D. Ramón Bermejo Blanco.
- 47. D. Manuel Herrador Cespedosa.
- 48. D. José Denis Abreu.
- 49. D. Rafael Romero Manso.
- 50. D. Juan Güigüeri Sierra.

**A disposición del General Jefe del Ejército del Centro**

- 51. D. Luis Bohorquez Palacios.
- 52. D. Ramón Varanda Domínguez.
- 53. D. Manuel Muñoz Berahita.
- 54. D. Francisco Bernal Granado.
- 55. D. José Martínez Fernández.
- 56. D. José Bergman Estudillo.
- 57. D. Luis de la Hoz y Díaz.
- 58. D. José Antonio Rey Martínez.
- 59. D. Cayetano Vélez Montenegro.
- 60. D. Mario Mendoza Cuallar.
- 61. D. José Manuel Ruiz Portilla.
- 62. D. José Zabala García.
- 63. D. Manuel Gómez y Gómez.

- 64. D. Joaquín del Toro Utrera.
- 65. D. Félix Marbán Díez.
- 66. D. Jaime González Fernández-Palacios.
- 67. D. Jacinto Blanco Fuente.
- 68. D. Miguel Erazo Mendizábal.
- 69. D. Juan José García Ortega.
- 70. D. Manuel Puliado Escalona.
- 71. D. Joaquín Olivera Chaparro.
- 72. D. Vicente Ríos Ruiz.
- 73. D. Francisco Roldán Domínguez.
- 74. D. Moisés López Díaz.
- 75. D. José Antonio Martínez González.
- 76. D. Lorenzo López Martín.
- 77. D. Francisco Blanco Córdoba.
- 78. D. Manuel Paredes Paredes.
- 79. D. Francisco Moreno Cespedosa.
- 80. D. Rafael Lorente Roldán.
- 81. D. Manuel Calderón Díaz.
- 82. D. José Luis Pérez Fernández.
- 83. D. Luis Gómez Moya.
- 84. D. Accifo Fernández García.
- 85. D. Diego Peñaranda Aranguren.
- 86. D. Joaquín Arcusa Corbacho.
- 87. D. Antonio Díaz Roldán.
- 88. D. Florencio Martínez Manzano.
- 89. D. Juan Durán González.
- 90. D. Juan Guardón de las Cuevas.
- 91. D. Francisco Díaz Cabezas.
- 92. D. José González Roldán.
- 93. D. Juan Espinosa Herrada.
- 94. D. Manuel Bolaños Fernández.
- 95. D. Ramón Santos Freire.
- 96. D. Alberto Pérez Crespo.
- 97. D. Emilio Tejeira López.
- 98. D. Mariano Burguete Díez.
- 99. D. Joaquín Sarmiento Garra.
- 100. D. Valeriano Salve Moure.
- 101. D. José Alcarria Cortijo.
- 102. D. Juan López Mantells.
- 103. D. Ernesto Negrín Barrera.
- 104. D. Ildefonso Alonso Moreno.
- 105. D. Francisco Postigo del Río.
- 106. D. Fernando Delgado Pemarlin.
- 107. D. Angel Rivera del Pozo.
- 108. D. Narciso Portugal Orthuela.
- 109. D. Juan Cabrilla Aranda.
- 110. D. Demetrio Salguero Gallego.
- 111. D. Cesáreo Martínez Isern.
- 112. D. Francisco Riestra Fernández.
- 113. D. Miguel González González.

**A disposición del General Jefe Directo de Milicias**

- 114. D. Manuel Macías Sánchez.
- 115. D. Cándido Esteban Gutiérrez.
- 116. D. Francisco Rincón Rincón.
- 117. D. Luis Fernández Collazo.
- 118. D. Antonio Espejo Nieto.
- 119. D. Pedro Vázquez Salgueiro.

120. D. Eduardo Sosa Jiménez.  
121. D. Norberto Fernández García.  
122. D. Deferico León Arias de Saavedra.  
123. D. Julio Meliveo Estévez.  
124. D. Francisco Gómez García.  
125. D. Juan Martínez García.  
126. D. Dativo Garnelo Rodríguez.

*Al Regimiento Infantería Pavía, 7*

127. D. Gregorio Hernández González.  
128. D. Juan Jiménez Muñoz.  
129. D. Manuel Silva Silva.  
130. D. Arturo Castellari Brea.  
131. D. Emilio Berlanga Berlanga.  
132. D. Miguel García del Rosal.  
133. D. José Gil de Montes Luque.

*Al Regimiento Infant. Cádiz, 33*

134. D. Manuel Zurita Cabello.  
135. D. Joaquín de Mier González.  
136. D. Dámaso López Escudero.  
137. D. Antonio Gálvez Criado.  
138. D. Mario Carrillo Gutiérrez.  
139. D. José Ramón González Viota.

*Al Regimiento Infant. Oviedo, 8*

140. D. Rafael Garrido Rodríguez.  
141. D. Rafael Santaló Sánchez.  
142. D. Fernando Morales Lanuza.  
143. D. Juan Antonio Rodríguez Carpio.  
144. D. Fernando Fernández Portillo.  
145. D. Gonzalo Gómez Suárez.

*Al Regimiento Infant. Lepanto, 5*

146. D. Jesús Pérez Sánchez.  
147. D. Narciso Puig Megías.  
148. D. Victoriano Losa Sánchez.  
149. D. Domingo Saavedra Sánchez.  
150. D. José Pérez Rial.  
151. D. Francisco Manzano Fernández.  
152. D. Sebastián Fernández Jiménez.

*Al Regimiento Infant. Granada, 6*

153. D. Augusto Portero García.  
154. D. Santiago Jiménez García.  
155. D. Alfredo Guzman Espejo.  
156. D. Manuel López Rodríguez.  
157. D. Miguel Calvo Rodríguez.  
158. D. Francisco Peñas Fernández.  
159. D. Pedro Rollán Palacios.  
160. D. Miguel Busutil Gaona.  
161. D. Juan del Castillo Montoto.  
162. D. Victor Somoano Verdasco.  
163. D. Enrique Baena Ruiz.  
164. D. Agustín Vidal Aragón-Martínez.

*Al Regimiento Infant. Castilla, 3*

165. D. Julián Sánchez Marín.  
166. D. Jaime Casellas Guiteras.  
167. D. Blas Croche de Acuña.

168. D. Manuel Gómez Fernández-Bobadilla.

169. D. Francisco Pérez García.  
170. D. Francisco Rguez. Villoria.  
171. D. Miguel Navarro Castro.  
172. D. Francisco Alvarez Llanos.  
173. D. Germán Camúñez Pajares.  
174. D. Matías Ros Jiménez.  
175. D. Francisco Carrascal Espino.  
176. D. José María Fernández Otero.

*A Subinstructores de la Academia Militar de Riffín*

177. D. Manuel Marlasca Pérez.  
178. D. Valentín Barriga Díaz.  
179. D. José Erice Alonso.  
180. D. José Merino Alonso Mayo.  
181. D. Luis Más Rivera.  
182. D. Antonio Clavero Clavero.  
183. D. Miguel Carreño Fernández.  
184. D. Juan Gordillo Carvajal.  
185. D. José Luis Erce del Pino.  
186. D. Graciano Yáñez Arocha.  
187. D. Demetrio Iglesias Vacá.  
188. D. Luis Boatella Torres.  
186. D. Emilio Pérez Garbien.  
190. D. Luis Fernández Rey.  
191. D. Gregorio Larumbre Azpillcueta.

192. D. Enrique Trigueros Morales.  
193. D. Pio Jiménez Ortiz.  
194. D. Aquilino González de Pablo.  
195. D. Luis Cuñado del Castillo.  
196. D. Manuel García Quiñones.  
197. D. Carmelo Navas Isasi.  
198. D. José Marín Hernández.  
199. D. Antonio Naranjo Cíezar.  
200. D. Francisco Sanz Fernández.  
201. D. José Moreno Glez. Anleo.  
202. D. Alfonso Tudela Cano.  
203. D. Carlos Butler Genis.

*A disposición del General Jefe de La Legión*

206. D. José Farrás Maluenda.  
207. D. Jorge Klein de Araoz.

*A disposición del General Jefe de la 7.ª Región Militar*

208. D. Gabriel Alvarez García.  
209. D. José Vázquez Núñez.  
210. D. Luis Noval Carmelo.  
211. D. Alfonso Macua Aquino.  
212. D. José Luis Alvarez Gamundi.  
213. D. Juan Ruiz Linares.  
214. D. José Rubio González de Cabales.  
215. D. Jesús Gutiérrez Varilla.  
216. D. Juan Romero Cayuela.  
217. D. Antonio Gómez Crespo.

*A disposición del General Jefe de la 5.ª Región Militar*

218. D. Juan Antonio Ruiz Martín.  
219. D. Rafael Fernández Fajardo.  
220. D. Luis María Díez Isasi.  
221. D. Victoriano Rodríguez de Tembleque Gómez-Lobo.

222. D. Eduardo Ballesteros Salas.  
223. D. Eduardo Herrera Pérez.  
224. D. Salvador Dasti Navarro.  
225. D. Andrés Salido Arjona.  
226. D. Modesto Pozuelo Millán.  
227. D. Alfredo Acebal S. Emeterio.  
228. D. Eduardo Diaz Morales.  
229. D. Antonio Posadas Sanches.  
230. D. José Guiote Caballero.  
231. D. José Manuel Sta. Bárbara.  
232. D. José Fernández Cáceres.  
233. D. Alfonso Plata Rincón.  
234. D. Julio Gómez Borreguero.  
235. D. Alfonso Vilches Delgado.  
236. D. José Luis Aguado Guinea.  
237. D. Francisco Barea Blanco.

*A disposición del General Jefe de la 2.ª Región Militar*

238. D. Antonio Lemus Carretero.  
239. D. Antonio Sánchez Mensaya.  
240. D. Julio Pardo Blázquez.  
241. D. José Martín Pardo.  
242. D. Paulino Bencomo Mendoza.  
243. D. Jorge Oloso García Ogara.  
244. D. Rafael Más Sánchez.  
245. D. Eladio Sánchez de Alcázar.  
246. D. Valentín Domínguez Cereceda.

247. D. Anselmo Mora Alvarez.  
248. D. Juan Bautista Moreno Calauche.

249. D. Manuel Mergollón Medina.  
250. D. Pedro Gómez del Pino.  
251. D. Alfredo Herrero Hernández.  
252. D. Manuel Román Calvente.  
253. D. Francisco Pérez Pina.  
254. D. Adolfo Segovia Tarifa.  
255. D. Francisco González del Pino.

256. D. Jaime Vallas García.

*A disposición del General Jefe de la 8.ª Región Militar*

257. D. Tomás Fernández Iglesias.  
258. D. Antonio Alvarez López.  
259. D. José Navarro Gómez.  
260. D. Isaías Martín Pinillos.  
261. D. Manuel Rodríguez Blasco.  
262. D. Angel Garnacho Herrero.  
263. D. Juan de Dios Aragón Vázquez.

264. D. Rodrigo Rodríguez Rodríguez.

265. D. Luis Angel Pazos García.  
266. D. José García Melero.  
267. D. Carlos del Cerral Pérez.  
268. D. Antonio Valdés Guerrero.

*A disposición del General Jefe de la 6.ª Región Militar*

269. D. Avelino Ramiro Sanz.  
270. D. Moisés Moreno Ortega.  
271. D. Emilio Miñano Ruiz.  
272. D. Miguel Romera Pérez.  
273. D. Salvador del Rey García.

Burgos, 29 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Registro provisional de la Propiedad  
Intelectual

(Continuación)

Obras inscritas en el Registro  
provisional de la Propiedad Intelectual desde agosto de 1936 en adelante:

- 51.—*Curso de Matemáticas para alumnos de tercero de Bachillerato*, por Francisco Macías Esquivel.  
Cádiz.—Imprenta Manuel Alvarez. 1935. 215 páginas.—8.º marquilla.
- 52.—*Curso de Matemáticas para los alumnos de cuarto de Bachillerato*, por Francisco Macías Esquivel.  
Cádiz.—Imprenta Sucesor de M. Alvarez. 1936. 2. Vol.—8.º marquilla.
- 53.—*Manual del Fascismo. Historia. Doctrina. Realizaciones*, por Hernando de Alvia.  
Granada.—Imprenta editorial Urania. 1938. 291 páginas.—Octavo marquilla.
- 54.—*Himno para el Movimiento Nacional*, música de Camilo Gálvez. Letra de José María Pemán.  
La Coruña.—Imprenta Zincke Hermanos. 1936. 3 hojás. 4.º marquilla.
- 55.—*San Juan Bautista de La Salle. Escenas de la Vida del Santo*, en verso, original de Adolfo Vila Valencia.  
Cádiz.—46 hojas. 8.º marquilla. Ejemp. escrito a máquina.
- 56.—*Canto a Falange*. Album Escarti, núm. 3. Himno, por Juan Escarti Castañer. Ejemplar musical manuscrito y de la letra a máquina.  
San Fernando, 1936. 5 hojas. 4.º marquilla.
- 57.—*Marcha Militar*. Album Escarti, núm. 4, por Juan Escarti Castañer. Ejem. manuscrito.  
San Fernando, 1936. 3 hojas. 4.º marquilla.
- 58.—*Madrid bajo las hordas*. Vida dolorosa de la capital de España. Por Fernando Sanabria Avila.—Imprenta de Emilio Martín. 1938. 282 páginas y una hoja. 8.º marquilla.
- 59.—*Legislación del Gobierno Nacional*. Por José San Román Colino. 1936. Segundo semestre.  
Avila.—Shade. 1937. 618 y XX páginas. 8.º marquilla.
- 60.—*El Imperio de los Enanitos*. Por Casimiro Diz Lois.  
Orense.—Imprenta La Industrial. 1937. 80 pág. 8.º marquilla.
- 61.—*Los Viajes Apostólicos de San Pablo*. Por Gabriel Palomero Díaz.  
Salamanca.—Imprenta Comercial. 1938. 48 páginas. 8.º marquilla.
- 62.—*Risas de artista*. Colección de bailables, de Andrés Bayot Rius. 1.º "Nobleza Legionaria", pasodoble; 2.º "Riobo", pasodoble; 3.º "Por la Patria", pasodoble; 4.º "Raro y feo", pericón; 5.º "Amor Patrio", pasodoble.  
Salamanca. Ejem. manuscrito. 1937. 5 hojas. 4.º marquilla.
- 63.—*Semanas Santas Leonesas, León y la Inmaculada*, por el presbítero Dr. D. Aurelio Calvo Alonso.  
León.—Imprenta Arfiro. 1937-1938. XVI y XVII. 134 páginas y 14 lám. 8.º marquilla.
- 64.—*Problemas jurídicos: La ola roja en España*. Por Hilario Núñez de Cepeda.  
La Coruña.—Imprenta Moret. 1937. 103 páginas. 8.º marquilla.
- 65.—*Vidas de soldados: Franco, Mola, Varela*, por Rafael Fernández de Castro y Pedrera.  
Melilla.—Artes Gráficas. Postal Exprés. 1937. 212 páginas y una hoja y tres lám. 8.º marquilla.
- 66.—*Contestaciones al programa de la Carrera de Enfermera*, por los Doctores Calvo Fontán y Daporta González.  
Santiago de Compostela.—186 páginas. 8.º apaisado.
- 67.—*La solera de la raza*. Poesías patrióticas, por Salvador Aragón.  
Logroño.—Imprenta Moderna. 30 páginas. 16 marquilla.
- 68.—*Agua Viva*. Poesías religiosas. Por Salvador Aragón.  
Logroño.—Imprenta Moderna. 64 páginas. 16 marquilla.
- 69.—*Himno al César*. Música de Paulino Martínez Suárez. Letra de José Fuentes Miño.  
Ejem. manuscrito, de letra y música. Coruña: 1937. 3 hojas música y una letra. 4.º marquilla.
- 70.—*Mujeres al servicio de España*. Himno Oficial. Letra y música de Rufino Segura Solá. Obra compuesta para piano.  
Ejem. manuscrito. La Coruña. 1937. 2 hojas. 4.º marquilla apaisado.
- 71.—*Sol y coplas de mi tierra*. Poesías por Antonio Molina Manchón.  
Córdoba.—Imprenta La Ideal. 1936-1937. 79 páginas y una hoja y una lámina. 8.º marquilla.
- 72.—*Primera Colección Musical Mandarino*. Núm. 1, "Buenos Aires al volver", marcha canción; 2, "Alma Nacional", ranchera; 3, "Brisas", vals; 4, "Pobre muchachita", tango. Estrenados en Radio Coruña. En 1937. Autores de la letra, Jesús Paz Adelleira. Música de Victor Mandarino.  
Ejem. manuscrito de la música y a máquina la letra, 4 hojas, y 2 hojas de música. 4.º marquilla apaisado.
- 73.—*Memorias de un azul*, por Ricardo Gutiérrez Rodríguez.  
Salamanca.—Imprenta Comercial Salmantina. 1937. 357 páginas y una hoja. 8.º marquilla.
- 74.—*¿Sueño, realidad?* Ayer y hoy, drama en tres actos y un cuadro, original de Francisco Mayán Fernández.  
Ejem. a máquina. 56 hojas. 4.º marquilla.
- 75.—*El hombre que recuperó su alma*. Comedia dramática en tres actos, original de Francisco Ferrari Billoch.  
Mallorca.—Tipografía La Amudaina. 98 páginas. 16 marquilla.  
Vitoria, 31 agosto de 1938.  
III Año Triunfal.—J. Lasso de Vega.

(Continuar)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO

Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Don Albino Lúeiro Soto	Maestro Nacional
Doña Rosalía Velasco Bobadilla y doña Teresa y doña Emilia Velasco Vidal-Abarca, huérfanas de	Auxiliar Mayor Minas
" Inés Ballesteros García, viuda de	Funcionario Correos
" Basilisa de la Merced Expósito, viuda de	Peón caminero
" Juliana de León López, viuda de	Maestro Nacional
" María González Sánchez y hermanos, huérfanos de	Jefe Administración Correos
" Natividad de la Torre Díaz (A), esposa de	Capataz de Montes
" Elvira Martín Santana, viuda de	Maestro Nacional
" Dolores Jofre Castellano, viuda de	Sobrestante de Obras Públicas
" Emilia López Ruiz, viuda de	Maestro Nacional
" María Rodríguez Carranceja (A), viuda de	Agente Investigación y Vigilancia
" Isidora Rubio Pérez, viuda de	Maestro Nacional
Don Fernando Correa Caballero	Capataz Guardería Forestal
Doña Cecilia Martín Montalvo y hermanas, huérfanas de	Ingeniero de Caminos
" Leonor Gutiérrez del Río y hermanos, huérfanos de	Maestro Nacional
" Baldomera Martino Meré (A), viuda de	Agente Investigación y Vigilancia
" Josefa Murga Clemente, viuda de	Peón caminero
" Expectación Palacios Pérez, viuda de	Maestro Nacional
" Presentación Pisón y Echevarría, viuda de	Magistrado
" Julia Villa Izquierdo, viuda de	Ingeniero geógrafo
" Encarnación Vázquez Rey, viuda de	Torrero de faros
" Trinidad Algovia Garzón, viuda de	Guardia de Seguridad
" María Carmen Viu Matos, huérfana de	Subinspector Marina Civil
" Gloria Amzorandia Zabala, viuda de	Registrador Propiedad
" Concepción Jáuregui Madariaga, viuda de	Jefe Sección Telégrafos
" Felisa Baz Sánchez, huérfana de	Maestro Nacional
" Antonia Porto Blanco, viuda de	Maestro Nacional
" Bernarda Alonso Berrueta y hermana, huérfanas de	Jefe Negociado Hacienda
" Juana A. Velasco Orive, viuda de	Maestro Nacional
" Joaquina Perdomo Torres, viuda de	Portero Telégrafos
" María Nieves Redondo Sanz, viuda de	Magistrado Audiencia
" Dolores Romero Regaña	Maestra Nacional
" Isabel Bonilla Muñoz (A), viuda de	Maestro Nacional
" María Luisa López de la Cruz, viuda de	Catedrático
" Clotilde Muñoz Cerrillo, viuda de	Capataz carreteras
" Mónica Serrano Rodríguez, viuda de	Maestro Nacional
" Natividad González Álvarez, huérfana de	Maestro Nacional
" Felipa Rodríguez González, huérfana de	Maestro Nacional
" Cristeta de Paz García y hermana, huérfanas de	Maestra Nacional
" Carmen Beltrán Camús	Maestra Nacional
" Porfiria González Sánchez, viuda de	Cabo Seguridad
" Bruna González Herce, viuda de	Jefe Negociado Hacienda
Don Isidro Fernández González	Comisario Investigación y Vigilancia
Doña Carmen Miranda Fernández, viuda de	Maestro Nacional
" Luisa Bordiu y Bascarán (A), esposa de	Ingeniero Caminos
" Valentina Contreras Pérez, viuda de	Peón caminero
" Gloria de Parada y Parada (A), esposa de	Catedrático
" María Angeles Coradi y Benito (A), esposa de	Abogado del Estado
" Josefa Pardo del Castillo, viuda de	Maestro Nacional
" Carmen Rivera Alvaro (A), viuda de	Guardia de Seguridad
" Amalia Muñoz Pérez, huérfana de	Maestro Nacional
" Concepción Quiñones Periañez (A), viuda de	Inspector de Investigación

Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

# DE HACIENDA

de agosto de 1938, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A)

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación
3.200	0,80	4.000	16 julio ... .. 1938	Pontevedra.
2.500	0,25	10.000	19 abril ... .. 1937	La Coruña.
750	0,15	1.980	23 marzo ... .. 1937	Badajoz.
833,30	5 mesadas	5.000	.....	Logroño.
1.000	0,25	4.000	20 agosto ... .. 1936	Toledo.
3.000	0,25	12.000	17 agosto ... .. 1937	Pontevedra.
625	0,25	2.500	1 junio ... .. 1938	Granada.
1.000	1/3	3.000	10 marzo ... .. 1938	Huelva.
1.750	0,25	7.000	23 diciembre ... .. 1937	Granada.
1.000	1/3	3.000	24 marzo ... .. 1938	Burgos.
3.000	0,50	6.000	3 enero ... .. 1937	Málaga.
1.000	1/3	3.000	23 octubre ... .. 1936	Soria.
2.000	0,80	2.500	3 junio ... .. 1938	Málaga.
1.700	.....	.....	29 enero ... .. 1936	Navarra.
1.000	1/3	3.000	6 julio ... .. 1936	León.
2.250	0,50	4.500	21 octubre ... .. 1937	Gijón (Subdel.)
975	5 mesadas	6,50	.....	Burgos.
600	0,15	4.000	22 marzo ... .. 1938	Logroño.
3.060	0,25	12.240	23 octubre ... .. 1937	Guipúzcoa.
3.200	0,40	8.000	21 septiembre ... .. 1937	Burgos.
1.500	0,25	6.000	24 enero ... .. 1937	La Coruña.
812,49	3 mesadas	3.250	.....	Soria
2.133,45	.....	.....	22 mayo ... .. 1936	Guipúzcoa.
3.000	0,25	12.000	4 julio ... .. 1936	Vizcaya.
1.500	0,25	6.000	30 enero ... .. 1938	"
500	1/2 0,25	4.000	2 marzo ... .. 1937	Salamanca.
666,66	1/3	2.000	26 febrero ... .. 1938	Orense.
1.500	.....	.....	1 junio ... .. 1938	Guipúzcoa.
1.000	0,25	4.000	10 abril ... .. 1938	"
1.000	0,25	4.000	18 abril ... .. 1938	Las Palmas.
4.500	0,25	18.000	13 abril ... .. 1938	Zaragoza.
3.000	0,60	5.000	29 junio ... .. 1938	Huelva.
2.000	0,50	4.000	20 agosto ... .. 1936	Cáceres.
3.000	0,25	12.000	24 febrero ... .. 1938	Granada
1.350	5 mesadas	9	.....	"
1.000	1/3	3.000	18 abril ... .. 1937	León.
1.000	1/3	3.000	23 abril ... .. 1938	"
1.066,66	.....	.....	27 enero ... .. 1938	"
1.000	1/3	3.000	19 febrero ... .. 1938	"
6.400	3,80	8.000	27 septiembre ... .. 1937	Cáceres.
1.000	.....	3.500	17 diciembre ... .. 1937	Palencia.
1.500	0,25	6.000	12 junio ... .. 1938	Logroño.
6.300	0,60	10.500	7 abril ... .. 1938	Málaga.
1.000	1/3	3.000	20 abril ... .. 1938	Oviedo.
2.000	0,25	8.000	1 agosto ... .. 1938	Guipúzcoa.
825	5 mesadas	5,50	.....	Burgos.
3.250	0,25	13.000	1 junio ... .. 1938	Guipúzcoa.
2.750	0,25	11.000	16 julio ... .. 1938	"
1.500	0,25	6.000	29 mayo ... .. 1938	Valladolid.
1.500	0,50	3.000	13 noviembre ... .. 1937	Segovia.
793,32	.....	.....	21 agosto ... .. 1937	Córdoba.
3.500	0,50	7.000	1 agosto ... .. 1938	Avila.

El Jefe del Servicio Nacional, Pedro Alfaro

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de agosto de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgás .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,10
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección tercera.—Conducciones

Debiendo procederse a nueva celebración de subasta, por haber resultado desierta la primera, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Camarena y la estación férrea de Bargas, por cuatro años, con carácter urgente, por la suma de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Prin-

cipal de Correos de Toledo, hasta las diecisiete horas del 15 de septiembre de 1938 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Toledo.

Valladolid, 25 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—Martínez Anido. Rubricado.

### MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de... vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde la oficina de Camarena, a la estación férrea de Bargas y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aprovechamientos.—Concurso de proyectos.

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Varela Fernández.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos litros por segundo y la totalidad en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río do Estanco.

Término municipal donde radican las obras: Antas de Ulla (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertu-

ra de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 30 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de la Guardia.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

#### ANUNCIO

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, oficia a esta Delegación participando el extravío de los dos resguardos de depósitos que a continuación se detallan y que fueron constituidos en esta Caja Sucursal en concepto de Necesarios sin interés por don Benjamin Navarro García, Pagador de la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Cantábrico) en 25 de marzo de 1935.

1.º—Núm. 701 de entrada y 224 de Registro, por setecientos diecisiete pesetas treinta y un céntimos, importe líquido de la finca número 101, que no percibió don Emilio Alfeirán, vecino de Ferrol, por no presentarse el día señalado con motivo de la construcción del trozo 1.º de la Sección de Vivero a Foz, del Ferrocarril de Ferrol a Gijón.

2.º—Núm. 702 de entrada y 225 de registro, por ciento ochenta y ocho pesetas siete céntimos, importe líquido de la finca núm. 137, que no percibió don Benigno Alfeirán, vecino de Ferrol, por no presentarse el día señalado con motivo de la construcción del trozo 1.º de la Sección de Vivero a Foz, del Ferrocarril de Ferrol a Gijón. Los dos depósitos a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lugo.

Cuyo extravío se hace público a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lugo, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Justo García Abad.